

RECIBIDO
07 NOV 2024

HORA 8:59am.
ANEXO
RECIBE Gaby Castillo

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Diputado **ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de ésta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, Y A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, SE EFECTÚE UNA REVISIÓN A FONDO, QUE PERMITA CONOCER LOS BENEFICIOS REALES Y CUANTIFICABLES DEL DECRETO DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGIÓN FRONTERIZA NORTE, Y A QUE SE CONSIDERE UNA ACTUALIZACIÓN O DEROGACIÓN DEL MISMO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 31 de diciembre de 2018, a la entrada de la administración federal (2018-2024) se publicó en el Diario Oficial del Federación el Decreto de Estímulos Fiscales para la Región Fronteriza Norte, con una validez de dos años¹. Con este decreto se pretendió suplir lo que por años se ha pedido para la frontera norte: Que se nos devuelvan los beneficios con los que contábamos como la tasa del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 8 por ciento. Sin embargo, este decreto solo se dirigió a un sector de la población como comerciantes o empresarios y no al público en general.

¹ DOF 31 de diciembre de 2018 Transitorio Primero. -El Presente Decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2019 y estará vigente durante 2019 y 2020



Este decreto contempló la reducción temporal del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del 16 al 8 por ciento y el Impuesto Sobre la Renta (ISR) del 30 al 20 por ciento en la frontera norte de nuestro país.

El tan esperado Decreto No contempló que los insumos que se consumen en la región fronteriza no se producen en la misma región, es decir que se adquieren en el país vecino o en el interior del país, en donde están tasados al 16 por ciento.

Entonces una vez que la empresa enajena su producto, sí se apegara al decreto aplicaría a la tasa del 8 por ciento, los productos se compran a la tasa del IVA del 16 por ciento y se venderían al 8 por ciento.

Tras su anuncio, el decreto generó altas expectativas que desaparecieron muy rápido, por la complejidad, incertidumbre y discriminación de su naturaleza, que solo ha tenido como resultado inconformidad y un rotundo fracaso.

Los estímulos fiscales para la frontera norte ni siquiera han sido un beneficio generalizado para todas empresas, basta recordar que se señaló que solo podrían hacerse acreedores a estos estímulos sí no se gozaba de otro estímulo, es decir, que resultó discriminatorio también para las empresas al quedar descartadas aquellas que hubieran tenido incluso buenas prácticas, como ser contratantes de personas con discapacidad o adultos mayores.

De los estímulos fiscales para la frontera norte, quedó fuera la actividad económica agrícola y ganadera y en el caso de nuestro estado Tamaulipas, la industria maquiladora, a la que se le exige duplicar el salario, pero no se le permite acceder o beneficiarse de un menor IVA e ISR.



Para el 30 de diciembre de 2020, se publica en el Diario Oficial de la Federación El Decreto por el que se modifica el diverso de estímulos fiscales en la Región Fronteriza Norte, mediante el cual se amplía el plazo de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

En esta modificación se reconoce que la frontera norte mantiene una dinámica económica distinta a todo el país y que se tiene una competencia directa con los estados del sur de los Estados Unidos de América. Que esta cercanía produce efectos diferenciales entre los contribuyentes que viven en esta región y los del resto del país.

Lo que se le olvido señalar, es que estas condiciones no solo se presentan para contribuyentes, sino que afecta el bienestar general y encarece la vida de todos los que viven en esta región.

A los dos años siguientes, es decir para 2022² se publica una nueva reforma al Decreto de 2018, en la que se determina lo que consideran como región fronteriza y que para Tamaulipas contempla los municipios de Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros.

A la fecha el Decreto propuesto por el entonces ejecutivo federal, en ningún sentido ha hecho la devolución oportuna de impuestos; una incorporación certera de las empresas; o ha mostrado resultados sustantivos que impulsen el crecimiento económico de la región fronteriza norte.

² Viernes 21 de octubre de 2022, DOF Decreto por el que se reforma el diverso de estímulos fiscales en la frontera norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2018 y su posterior modificación.



Adicionalmente, no existe información sobre el impacto que ha tenido esta medida, e incluso funcionarios de la pasada administración del Gobierno Federal manifestaron en su momento la necesidad de adecuarlo.

La Administradora General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria (SAT), Katia Elizabeth Arroyo Arriola mencionó lo que aquí señalo, al reconocer que no hay información que permita una evaluación del Decreto.

Al igual que Luis Alberto Placencia Alarcón Subprocurador de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), quien mencionó que dicha institución trabajó con sus delegados a fin de flexibilizar el Decreto y no impedir el acceso a las empresas que ha sido beneficiadas con condonaciones anteriores, y reconoció la necesidad que más contribuyentes accedieran a los beneficios fiscales.

Sin embargo, nada prosperó por lo cual es necesario que se realice una evaluación objetiva de los resultados de este decreto en el que se pueda conocer como mínimo lo siguiente:

- Número de contribuyentes total y que en caso de Tamaulipas dieron aviso o solicitaron adhesión al decreto de referencia.
- Número de contribuyentes total y que en el caso de Tamaulipas cumplió con los requisitos y logró beneficiarse con el decreto de referencia, diferenciando las que aplicaron para los beneficios del Impuesto al Valor Agregado y al Impuesto Sobre la Renta, es decir aquellos que integran el Padrón de Beneficiarios.



- Número de contribuyentes total y que en el caso de Tamaulipas no cumplieron con los requisitos señalados para adherirse al Decreto de referencia, o que se les dio una respuesta negativa.
- Resultados económicos de la aplicación del decreto para el caso de Tamaulipas.

Se requieren acciones concretas que den resultados y beneficios para todos los habitantes de la Región Fronteriza Norte nuestro país a fin de hacerla competitiva, ante una ubicación geográfica específica que le demanda como indispensable para su mejor vivir fomentar el intercambio comercial y desarrollo económico.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La 66 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Titular del Ejecutivo Federal, y a la persona Titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se efectúe una revisión a fondo, que permita conocer los beneficios reales y cuantificables Decreto de Estímulos Fiscales Para la Región Fronteriza Norte, que en su caso se considere una actualización o derogación del mismo.

SEGUNDO.- La 66 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas exhorta a la Titular del Ejecutivo Federal remita al Congreso de la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA



Unión una Iniciativa de reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado y a la Ley del Impuesto Sobre la Renta para que las propuestas que se contemplaron en el Decreto de referencia, se incorporen a las leyes citadas de manera permanente y se contemple la disminución del Impuesto al Valor Agregado en la Región Fronteriza Norte del 16 al 8 por ciento.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, a 7 de noviembre de 2024.

ATENTAMENTE